

2729

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 00287

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias según Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986; y por la Señora Superintendente de Compañias Encargada, en su Resolución No. ADM-87-017 del 2 de febrero de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 7 de noviembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "PARQUEOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA."

QUE los señores Fernando Lebed Sigall y David Lebed Villafuerte, con el patrocinio del doctor Raúl Clemente Huerta, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 86-648-IL de 12 de septiembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-040 de 6 de febrero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía "PARQUEOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA." por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-2-1-
Compañía: "PARQUEOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA."

00287

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de febrero de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

FEB 1987

Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Cod. RL4
GE/aden
DL:AJP
Exp. No. 20808-74

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 12.404 a 12.408, número 2.476 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.820 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ta de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 3.397 del Registro Mercantil de 1.974; y, 18.539 del mismo Registro de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil